

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0001741 -SDQS No: 741422026.

A los 17 días del mes de febrero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|                                      |                                                 |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Radicado de entrada:</b>          | <b>No. 2026BAER0001741 -SDQS No: 741422026.</b> |
| <b>Número del radicado de salida</b> | <b>2026BAEE0002294.</b>                         |
| <b>Expedida por</b>                  | <b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>      |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 17 / 02 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

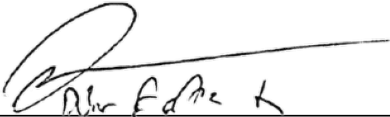
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0002294.**

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 23 de febrero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



**DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna ( E )

**Proyectó:** Karen Ximena Avila – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

**Bogotá, 17 de Febrero de 2026**

**No Radicado : 2026BAEE0002294**

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0001741** -SDQS No: **741422026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Diana Romero - Contratista SAF  
Revisó: Juan Rodríguez- Contratista SA

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., febrero de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta radicado IDPYBA No. 2026BAER0001741 – SDQS No. 741422026.

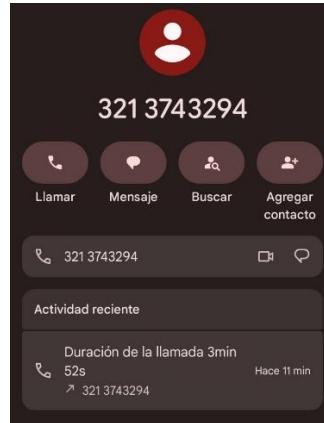
Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANA SOLICITA VISITA POR EL ESCUADRON ANTICRUELDAD POR UN POSIBLE MALTRATO Y ABANDONO DE UNA CIUDADANA 1 FELINO INDICA QUE COMPLETA 6 DIAS ENCERRADO SIN COMIDA Y LA TENEDORA NO ESTA SE SEPARO DEL ESPOSO Y NO SE ENCUENTRA EN LA VIVINEDA SE FUE Y LO DEJO ABANDONADO (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, el día 12 de febrero del 2026, se realizó una llamada telefónica con la peticionaria de la presente solicitud, para obtener mayor información del caso, sin embargo, se indicó que el felino había fallecido y no se contaba con datos adicionales para realizar un traslado a la autoridad, y los presuntos responsables se habían mudado del lugar, sin posibilidad de realizar una visita de verificación de condiciones de bienestar animal. Por lo tanto, el presente caso fue cerrado.

A continuación, se adjunta la captura de pantalla de la llamada realizada en la fecha en mención:



Fuente: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos cordialmente que, si cuenta con información adicional acerca del presente caso, por favor allegarla a la entidad a través de los canales oficiales para la recepción de peticiones ciudadanas.

- Línea telefónica IDPYBA: (601) 6477117.
- Correo electrónico: [proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)
- Bogotá te escucha SDQS Sistema Distrital de Quejas y soluciones.
- Canales Presenciales: A través de los puntos de atención en los SuperCADES de: Américas, Bosa, Suba, Manitas y CADES: la Victoria y Santa Helenita.
- Punto de atención en la sede administrativa del Instituto: Carrera 10 No. 26 – 51, Bogotá, Colombia, Torre Sur, Piso 8.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**DIDIER ARMANDO ORTÍZ RODRÍGUEZ**

Subdirector de Atención a la Fauna (E)

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Elaboró:** Diana Romero - Contratista SAF 

**Revisó:** Juan Rodríguez- Contratista SAF 